

ANEXO 9 - VEHÍCULOS ADMITIDOS Y MODIFICACIONES PERMITIDAS

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de publicación
CD 07.06.2023	1, 2.1	14.06.2023

1. VEHÍCULOS ADMITIDOS

VEHÍCULOS ADMITIDOS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYCROSS			
CATEGORÍA	GRUPO	ABREVIATURA	REGLAMENTO
CERX1	N5 RMC	N5	RFEDA + RMC
CERX2	Rally4	Rally4	Art. 260 - Anexo J
	R2	R2	Art. 260 - Anexo J 2018
	Rally5	Rally5	Art. 260 - Anexo J
CERXC	FIA Cross Car	XC	Anexo J Art. 279B
	Car Cross	CC	RFEDA
CERXC Jr	Junior FIA Cross Car	Jr XC	Anexo J Art. 279B
	Junior Car Cross	Jr CC	RFEDA
Grupo FIA			
Grupo RFEA			

2. GENERAL

Los vehículos pertenecientes a grupos FIA tendrán admitidas las modificaciones reflejadas en su artículo correspondiente del Anexo J.

De forma general, y salvo indicación contraria en el reglamento específico de cada tipo de vehículo, estos deberán cumplir con los artículos 251, 252 y 253 del Anexo J al CDI.

Al objeto de verificar el cumplimiento de esta normativa y de establecer el equilibrio de prestaciones entre los diferentes vehículos de una misma categoría, podrá ser obligatorio para cualquier vehículo, el montaje de un sistema de adquisición de datos independiente y autónomo, fijado posteriormente y designado por la RFEDA. El montaje del módulo de adquisición y sensores, así como de todo el cableado se deberá atener al plano y esquema suministrados. Únicamente la RFEDA, el Delegado Técnico o las personas designadas por estos podrán tener acceso a los datos registrados. Además, únicamente estos podrán solicitar su control durante cualquier momento en el desarrollo de la prueba.

El Concursante es el responsable del perfecto estado de mantenimiento del sistema de adquisición.

Cualquier manipulación del sistema de adquisición será penalizada con la exclusión de la prueba.

Asimismo, el sistema de adquisición de datos de los vehículos, en caso de que tengan uno instalado, estará a disposición del Delegado Técnico, que podrá solicitar los datos de funcionamiento en cualquier momento de la prueba o incluso descargarlos él mismo con el hardware y software adecuados.

ANEXO 9 - VEHÍCULOS ADMITIDOS Y MODIFICACIONES PERMITIDAS**2.1 MODIFICACIONES PERMITIDAS****CATEGORÍA CERX1****Vehículos Nacional 5**

- Conformes al reglamento específico de Nacional 5, salvo por las siguientes modificaciones.
- La brida de admisión, en las condiciones del Art. 4.22, deberá tener un diámetro interno máximo de 38 mm y un diámetro exterior máximo de 44 mm.
- El peso mínimo del vehículo en las condiciones del Art. 3.2 del reglamento específico de Nacional 5, sin rueda de repuesto, se establece en:
 - 1200 kg
- El peso mínimo del vehículo en las condiciones del Art. 3.3 del reglamento específico de Nacional 5, sin ruedas de repuesto ni copiloto, se establece en:
 - 1280 kg

CATEGORÍA CERX2

- Aplicable para todos los vehículos de la categoría CERX2.

Los siguientes elementos del vehículo podrán ser réplicas (geométrica y visualmente iguales) de los elementos originales homologados, pero fabricados en fibra de vidrio en lugar del material original homologado:

- Paragolpes delantero
- Aletas delanteras
- Paragolpes traseros
- Capó delantero
- Faros delanteros -> Se permite sustituir los faros originales por una tapa o bien incluir las tapas de los faros en el propio molde del paragolpes delantero.

Vehículos Rally4

- Conformes al Artículo 260 del Anexo J al CDI del año 2023 en lo que sea de aplicación de los vehículos Rally4 , salvo por las siguientes modificaciones.
- El peso mínimo del vehículo en las condiciones del Art. 260, capítulo 201-4 y 201-6, se establece en:
 - 1050 kg en vacío, sin rueda de repuesto
 - 1130 kg en carrera con piloto

Vehículos R2

- Conformes al Artículo 260 del Anexo J al CDI del año 2018 en lo que sea de aplicación de los vehículos R2 , salvo por las siguientes modificaciones.
- El peso mínimo del vehículo en las condiciones del Art. 260, capítulo 201-4 y 201-6, se establece en:
 - 1000 kg en vacío, sin rueda de repuesto
 - 1080 kg con piloto con piloto

Vehículos Rally5

- Conformes al Artículo 260 del Anexo J al CDI del año 2023 en lo que sea de aplicación de los vehículos Rally5 , salvo por las siguientes modificaciones.
- El peso mínimo del vehículo en las condiciones del Art. 260, capítulo 201-3 y 201-6, se establece en:
 - Vehículos atmosféricos de cualquier cilindrada y sobrealimentados hasta 1067 cm³
 - 1000 kg en vacío, sin rueda de repuesto
 - 1080 kg en carrera con piloto
 - Vehículos sobrealimentados con cilindrada entre 1067 y 1333 cm³
 - 1050 kg en vacío, sin rueda de repuesto
 - 1130 kg en carrera con piloto

ANEXO 9 - VEHÍCULOS ADMITIDOS Y MODIFICACIONES PERMITIDAS**CATEGORÍA CERXC****Vehículos FIA Cross Car**

- Únicamente se aceptarán vehículos con chasis homologados ante una ADN y de acuerdo al Art. 279B del Anexo J al CDI.
- ~~Excepcionalmente, los siguientes artículos son de cumplimiento opcional. En caso de no cumplir con lo especificado en el Art. 279B, se deberá cumplir con la normativa equivalente del Reglamento Técnico Específico de Car Cross del CEAX:~~
 - ~~Art. 279B 7.4: Marcha atrás. (a partir del 01.01.2023 este artículo es de obligado cumplimiento)~~
 - ~~Art. 279B 5.3: Depósito de seguridad. (a partir del 01.01.2023 este artículo es de obligado cumplimiento)~~
 - ~~Art. 279B 4.9: Colector, escape y catalizador. (a partir del 01.01.2023 este artículo es de obligado cumplimiento)~~
 - ~~Art. 279B 4.5: Instalación eléctrica y ECU FIA.~~

Vehículos Cross Car

- Conformes al reglamento específico de Car Cross del Campeonato de España de Autocross.

CATEGORÍA CERXC Jr**Vehículos FIA Cross Car**

- Únicamente se aceptarán vehículos con chasis homologado ante una ADN conforme a la normativa FIA XC y de acuerdo al reglamento específico de Junior Car Cross del CEAX.

Vehículos Junior Car Cross

- Conformes al reglamento específico de Junior Car Cross del Campeonato de España de Autocross.

